
	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PÁGINA 1 DE 19</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-FO-08</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 13</b>

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 4/12/2024

<b>DIRECCIÓN TÉCNICA Y/U OFICINA Y/O GRUPO: DIRECCIÓN SOCIAL.</b> <b>DIRECCIÓN TERRITORIAL: VALLE DEL CAUCA</b> <b>PERFIL DEL CONTRATISTA: SOCIAL COMUNITARIO</b> <b>NIVEL: PROFESIONAL CON POSGRADO 2</b> <b>NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD: RAFAEL ZUÑIGA ENRIQUEZ</b> <b>VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN: 2025</b>	
<b>1.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>
<p>Que la Constitución Política y la Jurisprudencia de las altas cortes de Colombia, hacen un reconocimiento de la existencia de poblaciones vulnerables.</p> <p>Que la Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en su título IV capítulo II, crea un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1º. de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno. Marco normativo complementado con los Decretos Ley 4634 y 4635, ambos de 2011, con el fin de establecer la gestión de derechos étnico-territoriales.</p> <p>Que, con la Ley 2078 del 8 de enero de 2021 se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando su vigencia por 10 años más.</p> <p>Que, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD-, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene como fin "servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados" y llevar el Registro Único de Tierras Despojadas. Además, llevará a nombre de las víctimas las solicitudes o demandas de restitución ante los Jueces y/o Magistrados de Restitución de Tierras y territorios, y previa orden judicial, compensará a las víctimas y a los terceros de buena fe exenta de culpa.</p> <p>Que de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 339 del Título XII: "Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública", Capítulo II: "De los planes de desarrollo", el PND se compone por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.</p> <p>Que mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, se expide "El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de Vida", con el propósito de sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Los elementos constitutivos del PND 2022-2026 son tres: primero, el ordenamiento del territorio alrededor del agua; segundo, la transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias y biodiversas reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono; y, tercero, la sostenibilidad que tiene que estar acompañada de la equidad y la inclusión.</p> <p>Que el PND 2022-2026 busca orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social y ambiental, planteado a través de cinco transformaciones: (a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua; (b) Seguridad humana y justicia social; (c) Derecho humano a la alimentación; (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática; y (e) Convergencia regional.</p> <p>Que la seguridad humana y la justicia social se relacionan directamente con la misionalidad de la UAEGRTD. La justicia como pilar de seguridad humana soportará la consecución de la paz total, promoviendo y garantizando la verdad, justicia, reparación y no repetición. Avanzar en la superación de situación de vulnerabilidad de la población víctima del conflicto es uno de los componentes de este eje transformador para garantizar las condiciones jurídicas, económicas y logísticas para la ejecución de las medidas de reparación, tanto para las víctimas como para los segundos o terceros ocupantes en condiciones de vulnerabilidad.</p> <p>Que en los ejes transversales del PND están: i) Paz total: Entendida como una apuesta participativa, amplia, incluyente e integral para el logro de la paz estable y duradera, con garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos; con estándares que eviten la impunidad y garanticen en el mayor nivel posible los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación y no repetición; y ii) Los actores diferenciales para el cambio para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión.</p> <p>Que en el principio de "Ordenamiento del territorio alrededor del agua", se encuentra la reforma rural integral, donde converge la reforma rural, relacionada con tierras, el desarrollo rural integral y la economía agropecuaria.</p> <p>Que, para enfrentar el reto que comporta la consolidación de la construcción de paz en los territorios y la necesidad de avanzar en la recuperación de la seguridad y la garantía de los derechos, es necesario avanzar y optimizar los</p>	

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PÁGINA 2 DE 19</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-FO-08</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 13</b>

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 4/12/2024

procesos de titulación individual y colectiva, impulsar el proceso de restitución de tierras y territorios, el cumplimiento de los fallos, y lograr la adjudicación de tierras y territorios para garantizar el retorno o la reubicación.

Que la convergencia regional, constituye uno eje donde la UAEGRTD tiene injerencia, la consolidación del diálogo, la memoria, y la reconciliación son políticas de estado y las entidades deben trabajar para reivindicar los derechos de los grupos más afectados, para reconstruir el tejido social.

Que el acceso efectivo de las víctimas del conflicto armado a las medidas de reparación integral implica fortalecer el acompañamiento de la población víctima para que retorne, reubique y se integre al territorio. El trabajo articulado de la UAEGRTD con las entidades del SNARIV se hace fundamental, así como la aplicación de los enfoques diferenciales y de género.

Que, la superación de la deuda histórica con los pueblos y territorios étnicos es un mandato del PND "Colombia, Potencia Mundial de la Vida". En consecuencia, la UAEGRTD ha de avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la constitución, especialmente relacionados con la restitución de tierras y territorios, en favor del mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades.

Que el Plan Sectorial Agropecuario, pesquero y de Desarrollo Rural 2022-2026 establece tres transformaciones que posibilitan una nueva senda de desarrollo económico siendo estas: sociedad rural inclusiva con justicia social y económica; territorios rurales en armonía con la vida; y economía rural productiva y sostenible. La UAEGRTD se articula a las dos primeras transformaciones.


Que en el marco del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, se incluye el punto 1, relacionado a la "Reforma Rural Integral" como eje de la transformación estructural del campo que permita el cierre de brechas entre este y la ciudad, a través de la creación de condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural; así como el punto 5 en el que se concibe el resarcimiento de las víctimas a través de la lucha contra la impunidad, esclarecimiento de la verdad y la reparación del daño causado a personas, colectivos y territorios enteros.

Que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 de la UAEGRTD en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene como propósito contribuir a la perdurabilidad, sostenibilidad y la armonización del territorio con los proyectos de vida de las comunidades que lo habitan.

Que el PEI implica la restitución Integral Territorial para armonizar la naturaleza y la vida de los pueblos, y para ello la UAEGRTD trabajará en tres transformaciones: i) restitución integral de tierras y territorios para el goce efectivo de derechos; ii) transformación institucional a partir de la sensibilización humana; y iii) restauración del territorio en armonía con el plan de vida y desarrollo de las comunidades.

De conformidad con el artículo 15 del Decreto 4801 de 2011, las funciones de la Dirección Social, la cual cumplirá con el enfoque diferencial previsto en las normas que regulan la materia, son las siguientes:

- Diseñar e implementar estrategias y metodologías que propicien la participación de las víctimas en el proceso de restitución desde un enfoque de derechos, diferencial y psicosocial.
- Establecer un diálogo permanente entre las organizaciones de víctimas, las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas y las instancias del gobierno que faciliten su derecho a la participación, en los niveles local, regional y nacional para la formulación y seguimiento de la política pública de restitución de tierras.
- Apoyar el análisis de contexto de zonas focalizadas.
- Coordinar con la Dirección Técnica Catastral y de Análisis Territorial la recolección de información comunitaria en las zonas focalizadas para la restitución y los lugares de ubicación actual de las víctimas.
- Apoyar, en coordinación con las Direcciones Jurídica de Restitución y Catastral y de Análisis Territorial, la recolección de información comunitaria con carácter probatorio, para la determinación de los derechos y afectaciones en materia de abandono y despojo de tierras.
- Coordinar con las entidades concernidas, especialmente con la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el acompañamiento psicosocial a las víctimas del despojo y abandono de tierras.
- Brindar apoyo desde un enfoque psicosocial a las víctimas en la fase de solicitud de inclusión en el Registro de Predios Abandonados y Despojados Forzosamente y en la fase de documentación de casos.
- Apoyar el diseño y la implementación de la estrategia de comunicación que garantice el acceso a la información de las víctimas sobre los trámites de restitución, en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones.
- Diseñar e implementar estrategias de formación a las víctimas, líderes, organizaciones de víctimas y organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas orientada a la apropiación de conceptos, rutas y metodologías para la restitución de tierras.
- Diseñar e implementar estrategias de formación dirigida a los funcionarios de las instituciones relacionadas con la restitución de tierras.
- Diseñar materiales pedagógicos para los procesos de formación y capacitación, en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones.
- Coordinar con las instituciones competentes la inclusión del enfoque de acción sin daño, en los procesos de restitución o formalización.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	PÁGINA 3 DE 19
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO: GC-FO-08
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	VERSIÓN: 13

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 4/12/2024

- Asesorar a los despachos del Director General y Subdirector General en la implementación, dentro del marco de competencias de la Unidad, de las especiales medidas y garantías de protección adoptadas por el Gobierno Nacional en beneficio de los grupos expuestos a un mayor riesgo en razón de su edad, género, orientación sexual o condición de discapacidad, de conformidad con la Ley 1448 de 2011 y demás normas que regulen la materia.
- Asesorar a las dependencias competentes en la implementación de los aspectos diferenciales, con base en la regulación de los derechos y garantías de las víctimas sujeto de especial atención.
- Diseñar, implementar y hacer seguimiento al Programa Especial para Garantizar el Acceso de las Mujeres a los procedimientos contemplados para la restitución, según lo ordenado en el Art. 114 de la Ley 1448 del 2011 y demás normas que lo modifique, regulen o adicionen.
- Construir protocolos de actuación, metodologías de intervención y herramientas que permitan a la Unidad incluir un enfoque diferencial de género, edad y situación de discapacidad en todas las actuaciones.
- Aportar a la construcción de la política pública en pro de los derechos y beneficios consagrados en las normas y jurisprudencia en favor de los sujetos de especial protección.
- Promover la coordinación interinstitucional con el Ministerio Público y entidades pertinentes para el inicio de trámites anexos derivados del proceso de solicitud de ingreso al Registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, fundamentales para lograr la efectiva restitución de tierras a favor de mujeres, niños, niñas y adolescentes.
- Apoyar a la Secretaría General, de manera oportuna en las respuestas a los derechos de petición, así como a las consultas de particulares, entidades públicas o privadas.
- Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.
- Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia.


Es así como, resulta imprescindible la contratación de ciertos servicios que permitan a la UAEGRTD, dar cumplimiento a sus objetivos misionales de manera adecuada y eficiente, siendo uno de ellos la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de restitución en etapa administrativa y judicial cuando sea requerido por la autoridad judicial.

En este contexto, la UAEGRTD requiere contratar los servicios de un profesional que brinde apoyo en el proceso misional de restitución de tierras despojadas o abandonadas forzosamente, asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos por la UAEGRTD. Este apoyo incluye la realización de actividades comunitarias, procesos de formación dirigidos a las comunidades afectadas, y la recolección de pruebas sociales, elementos clave para sustentar las demandas en el proceso judicial y administrativo de restitución. Adicionalmente integrar de manera efectiva la perspectiva de Sujeto Colectivo, asegurando que se reconozcan y respeten los derechos colectivos de las comunidades afectadas por el despojo de tierras, contribuyendo al fortalecimiento de su participación activa en el proceso. Además, es esencial que este apoyo se enmarque en los enfoques diferenciales, psicosociales y de acción sin daño, garantizando que se apliquen de acuerdo con las características específicas de las víctimas, tales como género, edad, situación de discapacidad y otros factores relevantes.

Es importante mencionar que, ARTÍCULO 76. REGISTRO DE TIERRAS PRESUNTAMENTE DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE. Crea el "Registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente" como instrumento para la restitución de tierras a que se refiere esta ley. En el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente se inscribirán también las personas que fueron despojadas de sus tierras u obligadas a abandonarlas y su relación jurídica con estas, el periodo durante el cual se ejerció influencia armada en relación con el predio, los terceros ocupantes o propietarios de los predios presuntamente despojados y abandonados forzosamente, y determinando con precisión los predios objeto de despojo, en forma preferente mediante georreferenciación u otras metodologías de identificación predial complementarias.; debiéndose asegurar el acompañamiento durante todo el procedimiento por parte de la Defensoría del Pueblo. El equipo de nivel central tiene la responsabilidad de salvaguardar este sistema a través del seguimiento técnico a proceso de restitución y de la recopilación de información para comprobar la calidad de víctima de las personas solicitantes de restitución, mediante el trabajo de los perfiles sociales comunitarios en las Direcciones Territoriales.

Finalmente, la prestación del servicio deberá ser desarrollada en la sede de la UAEGRTD para la cual es contratado/a, sin afectación de las comisiones de viaje que deba realizar para el desarrollo de su actividad contractual.


<b>2.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>
<b>2.1</b>	<b>OBJETO:</b> Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa, con el objetivo de ejecutar y brindar apoyo en el proceso misional de restitución de tierras que han sido despojadas o abandonadas forzosamente. Esto incluye la realización de actividades comunitarias, procesos de formación y la recolección de pruebas sociales, integrando la perspectiva de Sujeto Colectivo, acción sin daño, enfoque diferencial y psicosocial, siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección Social en el Sistema Integrado de Gestión, entre otros aspectos relevantes.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PÁGINA 4 DE 19</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-FO-08</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 13</b>

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 4/12/2024


<b>2.2</b>	<p><b>REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pregrado:</b> Título profesional en Psicología, trabajo Social, Ciencia Política, Historia, Sociología, Antropología, Psicología, Derecho, ciencias humanas o sociales o carreras afines.</li> <li>• <b>Posgrado:</b> Especialista en n áreas relacionadas con Psicología, trabajo Social, Ciencia Política, Historia, Sociología, Antropología, Psicología, Derecho, ciencias humanas o sociales.</li> </ul> <p><b>Experiencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Experiencia Profesional:</b> Desde trece (13) hasta veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.</li> <li>• <b>Experiencia Específica:</b> Mínima de seis (6) meses relacionada con actividades de trabajo comunitario con población víctima del conflicto armado y/o trabajo con grupos étnicos, levantamiento de información cartografía social, reconstrucción cronológica y/o afectaciones por conflicto armado y/o caracterización de población víctima o vulnerable y/o elaboración de informes y/o conceptos técnicos sociales y/o manejo de expedientes y/o documentación y/o acopio probatorio de casos.</li> </ul> <p><b>NOTA.</b> Si el perfil requiere experiencia específica se aclara que la validación del tiempo requerido se validara de manera inmersa en la experiencia general.</p>
<b>2.3.</b>	<p><b>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</b></p> <p>Las actividades específicas para desarrollar la prestación de los servicios profesionales o apoyo a la gestión son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar, actualizar y enviar al(la) líder(sa), al (o la) supervisor(a) del contrato y al (a la) enlace social del nivel nacional, el reporte mensual de avance en la ejecución de los productos sociales asociados a las micro zonas e ID's, asignados como meta de intervención, a través del instrumento de seguimiento suministrado por la Dirección Social, conforme al instructivo y las orientaciones para su uso establecido por el nivel central. Esto implica aportar la información pertinente y oportuna para la elaboración de los instrumentos de seguimiento dispuestos por la Dirección Social, nivel central.</li> <li>2. Impulsar y participar en la realización, desarrollo y ejecución de reuniones para el análisis y estudio de los casos individuales o en perspectiva colectiva que inician formalmente su estudio, así como de aquellos que se incluyen o no en el registro de tierras despojadas, y en la evaluación de la actuación institucional en el territorio (zonas micro, no micro según lineamientos de implementación del decreto 1623), en coordinación con los/las profesionales adscritos a la Dirección Jurídica, Catastral, los/las coordinadores/as de área misional y/o con los profesionales de la Dirección de Asuntos Étnicos, como del nivel central.</li> <li>3. Gestionar las actividades de depuración, convocatoria, levantamiento, acopio, sistematización y actualización de información en la etapa administrativa, relacionadas con: a) redireccionamiento a otras entidades para la atención de sujetos de especial protección; b) sistematización de informes técnicos de pruebas sociales y/o entrevistas y/o ampliaciones de hechos; c) identificación de los titulares, cónyuges y núcleos familiares; d) identificación de los sujetos de especial protección; e) identificación de terceros; f) jornadas de comunicación, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión. Las actividades deberán cumplir con los criterios de calidad establecidos y con la perspectiva de sujeto colectivo, identidad y territorio cuando sea pertinente, sin detrimento del enfoque individual. Para el desarrollo de esta y otras actividades, se deberá programar la realización de comisiones, salidas a terreno, previa autorización y/o en oficina oficina y/o mediante acceso VPN, según lineamientos y directrices del nivel central y las determinaciones de la Dirección Territorial.</li> <li>4. Diseñar y ejecutar acciones de información, sensibilización, divulgación, socialización y capacitación, cuando corresponda, dirigidas a la comunidad, habitantes de la micro zona, reclamantes de tierras, servidores públicos competentes, organizaciones de campesinos o sociales y/o líderes en general, sobre lo establecido en la Ley 1448 de 2011, los decretos étnicos, el Decreto 1623 de 2023 y demás disposiciones legales, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión. Para el cumplimiento de la función, se podrán solicitar, previa autorización, comisiones de viaje.</li> <li>5. Formular las pretensiones diferenciales, colectivas y con enfoque individual, colectivo y territorial, participar en la socialización de las pretensiones de la demanda, en la elaboración de estudios preliminares, análisis previo, actos administrativos, y en la socialización de la resolución de inclusión, en caso de ser requerida, específicamente con los sujetos de especial protección constitucional, haciendo énfasis en las solicitudes de personas mayores, jefas o jefes de familia, mujeres, población LGTBIQ+, población en condición de discapacidad, entre otros sujetos, de acuerdo con los instrumentos publicados en el Sistema Integrado de Gestión y de manera articulada con los/las abogados/as de los casos, y los profesionales del grupo FONDO</li> <li>6. Facilitar, participar y reportar la identificación y gestión, en la etapa administrativa, de los casos de restitución con Sujetos Colectivos identificados por la Dirección Territorial, en articulación con los distintos profesionales del equipo social y de las áreas misionales de la UAEGRTD.</li> </ol>

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PÁGINA 5 DE 19</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-FO-08</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 13</b>

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 4/12/2024


	<p>7. Tramitar y registrar los documentos producidos en el Sistema de Registro, garantizando la custodia, cuidado y traslado al archivo de los documentos relacionados con el procedimiento de restitución de tierras, así como los soportes generados en el marco de este contrato, mediante un uso exclusivo de las claves asignadas y de los expedientes que le sean asignados por la Dirección Territorial y Dirección social para consultas y/o desarrollo de actividades misionales, evitando el préstamo de estos a usuarios no autorizados para tal fin.</p> <p>8. Desarrollar e impulsar todas las actividades que, en virtud de decretos y normas reglamentarias, le sean transferidas a la entidad en lo relacionado con la implementación de ley 1448 de 2011, así como sus decretos y procesos RUPTA y/o en apoyo a la gestión social de la etapa judicial. Reportar las acciones o productos realizados en los correspondientes instrumentos de seguimiento.</p> <p>9. Atender, ajustar y hacer las correcciones solicitadas para la mejora y completitud de las no conformidades que se indique por parte del proceso de calidad, sobre de los productos sociales generados de manera oportuna.</p> <p>10. Apoyar en la elaboración de respuestas a PQRS y la generación de informes por requerimientos internos de la UAEGRTD o externos de entidades u otras organizaciones interesadas en la implementación de la Política de Restitución de Tierras.</p> <p>11. Realizar uso exclusivo de las claves y de los expedientes que le sean asignados por la Dirección Social para consultas y/o el desarrollo de actividades misionales, evitando el préstamo o paso de estos o de información clasificada a usuarios no autorizados para tal fin.</p> <p>12. Mantener actualizada la gestión documental de acuerdo con los productos y/o soportes que surjan en el marco del desarrollo de las actividades específicas descritas en el presente numeral.</p> <p>13. Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato.</p> <p><b>Nota 1:</b> Serán de propiedad de la Unidad los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y obligaciones realizadas para cumplir el objeto del contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del cumplimiento del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita de la Unidad.</p> <p><b>Nota 2:</b> El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Unidad.</p>
2.4.	<b>TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Prestación de Servicios Profesionales <input type="checkbox"/> Apoyo a la Gestión
2.5.	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b> El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales y hasta el <b>31 de diciembre del 2025</b>
2.6.	<b>VALOR DEL CONTRATO:</b> <b>El valor del contrato será hasta por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$74.046.200), incluidos todos los impuestos, gravámenes y tasas.</b> <b>PARÁGRAFO 1º:</b> La presente contratación y el valor establecido para la misma se encuentra identificado en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia y su respaldo será el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.
2.6.1	<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</b> Teniendo en cuenta las diferentes etapas de planeación para la imputación presupuestal del futuro contratista, el área técnica deberá indicar a través de correo electrónico dirigido al Grupo de Gestión en Contratación, Inteligencia de Mercado y Analítica de datos la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. CDP</li> <li>2. Cupo</li> <li>3. Nombre del Contratista</li> <li>4. Rubro</li> <li>5. Proyecto</li> <li>6. Objetivo</li> <li>7. Producto</li> <li>8. Actividad</li> </ol>

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PÁGINA 6 DE 19</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-FO-08</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 13</b>

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 4/12/2024


	<p>9. Porcentaje</p> <p>10. Valor.</p> <p><b>Nota 1:</b> Cuando el cupo tenga varios rubros, actividades y proyectos, deben relacionar la información para cada uno.</p> <p><b>Nota 2:</b> La información debe ser remitida por correo electrónico institucional denominado ANEXO – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL y será soporte al momento del cargue en la plataforma.</p>
2.7.	<p><b>FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:</b> El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:</p> <p><b>A.</b> Un (1) primer pago hasta por valor de <b>TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.219.400).</b></p> <p><b>B.</b> <b>Once (11) pagos</b> cada uno hasta por valor de <b>SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 6.438.800).</b></p> <p>El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera, condicionado a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno Nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación de PAC de los recursos nación a LA UNIDAD previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <p><b>REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO:</b> 1) El formato GC-FO-15 INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN SUPERVISOR(ES) - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN, 2) El formato GF-FO-05 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 3) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (cuando aplique) – cotizante independiente, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con la normatividad vigente. 4) La acreditación del pago por el respectivo periodo de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales (cuando aplique), según corresponda por nivel de riesgo (sólo para riesgo 1, 2 y 3), de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p><b>PARÁGRAFO 1º:</b> El último pago está sujeto a la presentación por parte del contratista del Informe de actividades GC-FO-15 INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN SUPERVISOR(ES) - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN correspondiente al mes de ejecución y el GC-FO-54 INFORME FINAL DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN SUPERVISOR(ES) - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN aprobado y firmado por el Supervisor, así como del diligenciamiento y firma por parte del contratista del formato GL-FO-25 DEVOLUCIÓN DE BIENES Y OTROS ELEMENTOS, suministrados por la entidad para la ejecución de las actividades.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2º:</b> El número de pagos podrá aumentar durante el plazo de ejecución del contrato, previa justificación de esta situación por parte del supervisor, la cual deberá estar registrada en el campo de observaciones o información adicional del formato GC-FO-15 INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN SUPERVISOR(ES) - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN, siempre y cuando cada valor autorizado para pago, sea igual o inferior a los honorarios establecidos en la Cláusula de la Forma de Pago y la sumatoria de los mismos, no superen el monto de los recursos comprometidos.</p> <p><b>PARÁGRAFO 3º:</b> Los pagos parciales únicamente podrán ser autorizados <b>por el Supervisor del contrato</b> para los siguientes casos: Suspensión del contrato, Fuerza mayor o caso fortuito. Lo anterior debe ser <b>DEBIDAMENTE JUSTIFICADO</b> en el espacio de observaciones del formato GC-FO-15 INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN SUPERVISOR(ES) - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN. <b>NO ES POSIBLE AUTORIZAR PAGOS PARCIALES COMO CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES</b>, para estos casos se debe iniciar lo establecido en la GC-PR-14 PROCEDIMIENTO PRESUNTOS GESTIÓN CASOS SANCIONATORIOS y las declaratorias de incumplimiento contempladas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p><b>DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO:</b> 1) La factura (cuando aplique) 2) El formato GF-FO-05 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. 3) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (cuando aplique) – cotizante independiente, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con la normatividad vigente y demás documentos requeridos de conformidad con la Circular Interna en donde se determinen los lineamientos para la recepción y trámite de cuentas expedida por la Secretaría General al inicio de cada vigencia fiscal.</p>
2.8.	<p><b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b> El presente contrato se desarrollará en <b>la ciudad de Pereira</b> o en la Dirección Territorial que se requiera, de acuerdo con las necesidades de la prestación del servicio para LA UNIDAD, y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.</p>

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PÁGINA 7 DE 19</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-FO-08</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 13</b>

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 4/12/2024


<b>2.9</b>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pagar al <b>CONTRATISTA</b> el valor estipulado en el contrato.</li> <li>2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.</li> <li>3. Prestar la debida colaboración al <b>CONTRATISTA</b>, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades que se le encomienda.</li> <li>4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en <b>LA UNIDAD</b> y que no esté sujeta a reserva, de modo que se le facilite al <b>CONTRATISTA</b> el cumplimiento del objeto del contrato.</li> <li>5. Prestar al <b>CONTRATISTA</b> la colaboración y apoyo logístico necesarios para este tipo de contratos y las actividades objeto del mismo.</li> <li>6. Se deja expresa constancia que <b>LA UNIDAD</b> informa al <b>CONTRATISTA</b>, que en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, en concordancia con el numeral 1 del literal A del Artículo 13 de Decreto 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, <b>LA UNIDAD</b> realizará la afiliación a la ARL, por intermedio del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, y los pagos respectivos deberá hacerlos de acuerdo con los lineamientos de la respectiva ARL.</li> <li>7. Cuando <b>EL CONTRATISTA</b>, en virtud de las obligaciones establecidas en el contrato, requiera desplazarse a ciudad diferente a la del lugar de ejecución del mismo, <b>LA UNIDAD</b> suministrará los gastos de traslado de conformidad a la tabla estipulada para tal fin.</li> <li>8. Previo el cumplimiento de los requisitos <b>LA UNIDAD</b>, reembolsará al <b>CONTRATISTA</b>, los gastos de viaje y de transporte, en que éste incurra, con ocasión de la ejecución del presente contrato. El valor de los gastos a reembolsar al <b>CONTRATISTA</b>, se realizarán con arreglo a las normas establecidas por <b>LA UNIDAD</b>.</li> <li>9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.</li> <li>10. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.</li> <li>11. <b>LA UNIDAD</b> podrá solicitar con un plazo no mayor a 15 días el cambio del lugar de ejecución al contratista, quien podrá aceptar esta condición o solicitar la terminación anticipada del mismo.</li> </ol>
<b>2.10.</b>	<p><b>SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:</b></p> <p>La supervisión del contrato será ejercida por el <b>director territorial Valle del Cauca</b>, o por quien designe el Ordenador del Gasto.</p> <p>El (Los) Supervisor(es) del presente contrato de prestación de servicios debe ser ejercida por personal idóneo, dicha condición deberá ser verificada por el jefe de área solicitante y el cual debe velar por el cumplimiento de la ejecución del contrato, en los términos de la Ley 1474 de 2011, en especial en el artículo 84 ibidem.</p> <p>La presente contratación no requiere Interventoría contractual atendiendo a que se cuenta con la capacidad, experiencia e idoneidad para ejercer la presente supervisión tanto en lo técnico, administrativo, financiero, operativo y jurídicamente lo que permite garantizar la verificación de la correcta ejecución del objeto pactado.</p> <p><b>PARÁGRAFO. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:</b></p> <p>Las funciones del supervisor se encuentran enmarcadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas aplicables a la materia, sin perjuicio de lo anterior es obligación del supervisor mantenerse actualizado en estos aspectos y en la consulta del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente de la UAEGRTD, que se encuentra disponible en el Sistema de Información Strategos.</p> <p>En consecuencia, las actividades que le competen en razón de esta designación son entre otras, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad aplicable a la materia.</li> <li>2. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el <b>GC-MA-02 Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría</b> de La UAEGRTD.</li> <li>3. Verificar que el contratista cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el contrato.</li> <li>4. Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo dejando constancia de ello.</li> <li>5. Informar oportunamente a la Secretaría General y al Grupo de Gestión en Contratación, Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del <b>contratista</b> de acuerdo al <b>GC-MA-02 Manual de contratación, supervisión e interventoría</b> y al <b>GC-PR-14 Procedimiento gestión presuntos casos sancionatorios</b>.</li> <li>6. Recibir la correspondencia del contratista, y hacer las observaciones que estime convenientes.</li> <li>7. Responder oportunamente las solicitudes que el contratista realice.</li> </ol>

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	PÁGINA 8 DE 19
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO: GC-FO-08
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	VERSIÓN: 13

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 4/12/2024


	<ol style="list-style-type: none"> <li>8. Solicitar la suscripción de Otrosíes, Adiciones, Prórrogas o Modificatorios, previa la debida y detallada sustentación en la que se justifique la conveniencia para la entidad, y con mínimo cinco (5) días de antelación ante la Coordinación del Grupo de Gestión en Contratación, Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos.</li> <li>9. En caso de que, se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General de la Entidad, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.</li> <li>10. Velar por que el contratista cumpla con la calidad de los bienes y/o servicios contratados.</li> <li>11. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.</li> <li>12. Revisar y avalar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los formatos <b>GC-FO-15 informe de actividades y certificación de supervisores contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</b> y <b>GC-FO-54 Informe final de actividades y certificación supervisores – contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</b> respectivamente establecidos por la Entidad, los cuales se constituyen en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar La UAEGRTD.</li> <li>13. Mantener actualizado el Expediente Contractual conforme a los lineamientos de La UAEGRTD y la GD-GU03 Guía para la Conformación de Expedientes Contractuales.</li> <li>14. Realizar la verificación del cargue, validación de la información cargada y aprobación de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el proveedor o contratista en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.</li> <li>15. Revisar y avalar el cumplimiento del contratista, suscribiendo los documentos que se encuentren establecidos por la Entidad, los cuales se constituyen un requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar La UAEGRTD.</li> <li>16. Realizar el cargue de los informes de supervisión en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, exceptuando aquellos en que se encuentre información reservada o sensible, atendiendo lo consignado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.</li> <li>17. Realizar la verificación del cargue en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II de informes de actividades y certificación de supervisor(es) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</li> <li>18. Asegurar la ejecución presupuestal que tenga a su cargo de acuerdo al último Plan Anual de Adquisiciones aprobado por La UAEGRTD.</li> <li>19. Dar cumplimiento a las normas de presupuesto y reservas presupuestales estipuladas en la Ley General de Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato.</li> <li>20. Solicitar la apropiación del Plan Anual de Caja - PAC de conformidad con los pagos pactados en el contrato en donde haya sido designado como Supervisor.</li> <li>21. Asistir a los espacios de socialización del <b>GC-MA-02 Manual de contratación, supervisión e interventoría</b> y a las Mesas de Atención a la Supervisión – MAS cuando sea convocado a ellas.</li> <li>22. Verificar que el Contratista cumpla los criterios a cabalidad de los bienes o elementos contratados, en la entrega de los mismos y el cumplimiento de sus actividades para ordenar el pago correspondiente.</li> <li>23. Aprobar y suscribir junto con el contratista en los casos que aplique la respectiva Acta de Liquidación del contrato.</li> <li>24. Las demás inherentes a las actividades desempeñadas que se encuentren en el <b>GC-MA-02 Manual de contratación, supervisión e interventoría</b></li> </ol>
<b>3.</b>	<b>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>
	<p>Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2 Numeral 4 Literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, según el cual <i>“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”</i></p> <p>Para lo anterior, el mismo artículo define como servicios profesionales y de apoyo a la gestión <i>“aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”</i></p>

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PÁGINA 9 DE 19</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-FO-08</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 13</b>

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 4/12/2024

4.	<b>SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>
<p>El valor de los honorarios se definió teniendo en cuenta el tipo de servicios a contratar y el perfil requerido por la Unidad, atendiendo la Tabla de Honorarios recomendados que se encuentra vigente a la fecha de la contratación, de conformidad con el procedimiento GC-PR-07 CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.</p>	
5.	<b>JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>
<p>Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, no se justifican los factores de selección que permitan la oferta más favorable para la entidad en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p>	
6.	<b>TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO</b>
<p><b>RIESGOS QUE IMPLICA PARA LA UAEGRTD EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL</b></p> <p><i>Dado que la Ley 1448 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura, con el objetivo principal de servir de instrumento para la restitución de tierras de los despojados, se hace necesario llevar a cabo el presente proceso contractual, pues el mismo permitirá el adecuado funcionamiento de la UAEGRTD, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de la UAEGRTD.</i></p> <p><i>No llevar a cabo el presente proceso puede implicar el funcionamiento deficiente de la UAEGRTD.</i></p> <p><i>Que una vez desarrollados los estudios previos y analizadas las condiciones del servicio que se pretende satisfacer y estudiado el perfil que demanda el mismo, la UAEGRTD, considera que la persona es idónea para garantizar los fines de la contratación y el cumplimiento de los cometidos de LA UNIDAD ya que cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos y por lo tanto recomienda su contratación.</i></p> <p><b>RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b></p> <p><i>En desarrollo de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se tiene:</i></p> <p><b>“ARTÍCULO 4º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.</b> <i>Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.</i></p> <p><i>En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, señala los requisitos que deben ser incorporados al pliego de condiciones, en particular, el numeral 8 señala: "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes."</i></p> <p><i>Hechas las anteriores consideraciones se presenta un contexto, con el propósito de tener el escenario y las herramientas de medición de los riesgos. Seguidamente se hace la identificación y valoración de los riesgos en dos categorías. Valoración y asignación del riesgo</i></p> <p><i>Los riesgos de que trata esta valoración son los derivados de eventos previsibles, que razonablemente deben ser tenidos en cuenta al preparar una oferta y por tratar el tema de eventuales desequilibrios económicos, orbitan alrededor del precio del contrato.</i></p> <p><i>El valor de la utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos, estimaciones y dimensión que él haga del alcance de su oferta.</i></p> <p><i>Tales estimaciones y cálculos deben considerar todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la industria y mercado, materia objeto de contratación indiquen, en forma responsable y cuidadosa, que deben ser observados para que el valor de la oferta sea suficiente. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo, tasadas con base en el comportamiento previsible de las variables que debe estimar para formular su propuesta económica. De esta forma, queda claro que los valores y los riesgos que se registran no constituyen una garantía que esté extendiendo la administración, par+A5a el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.</i></p> <p><b>Tipificación general de riesgos</b></p> <p><i>Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el trámite del proceso contractual.</i></p>	

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	PÁGINA 10 DE 19
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO: GC-FO-08
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	VERSIÓN: 13

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada


Fecha de aprobación: 4/12/2024

*Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual.*

*El tratamiento sugerido, permitirá revisar las condiciones necesarias para restablecer el equilibrio contractual.*

#### IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL RIESGO


N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	% Asignación
1	Específico	Externo	Planeación / Contratación	Operacionales	Capacidad del profesional o de la persona para la ejecución del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato.  Posibles sanciones y actuaciones legales y administrativas pertinentes.  Afectación de la ejecución del contrato, de la satisfacción de la necesidad.	3	2	5	Medio	Entidad Contratante + Proveedor	50% 50%
2	Específico	Externo	Planeación / Contratación / Ejecución	Operacionales	Daños a los equipos de la UAEGRTD como consecuencia de la intervención o manejo por parte del contratista, por causas imputables al contratista.	Dificulta la ejecución del contrato.  Imposibilita o retrasa el cumplimiento de las obligaciones administrativas como de la entrega de actividades y/o productos.  Posibles sanciones y actuaciones legales y administrativas pertinentes.  Afectación de la ejecución del contrato, y la satisfacción de la necesidad.	3	2	5	Medio	Entidad Contratante + Proveedor	30% 70%
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de Información por parte del contratista, esto es faltar al deber de confidencialidad de la información propia de la UAEGRTD o que provenga de la labor realizada por el contratista.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.  Posibles sanciones y actuaciones legales y administrativas pertinentes.  Afectación de la ejecución del contrato, y la satisfacción de la necesidad.	3	3	6	Alto	Entidad Contratante + Proveedor	50% 50%
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Información sensible, clasificada y/o reservada que sea objeto de conocimiento por parte del contratista y pérdida integridad y/o disponibilidad a causa de acción u omisión de este.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.  Posibles sanciones y actuaciones legales y administrativas pertinentes.  Presunto incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.  Afectación de la ejecución del contrato, de la satisfacción y de la necesidad.	3	3	6	Alto	Entidad Contratante + Proveedor	50% 50%
5	Específico	Externo	Planeación / Contratación / Ejecución	Operacionales	Falta de disponibilidad para los desplazamientos, comisiones o misiones que se requieran en desarrollo del objeto contractual.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.  Posibles sanciones y actuaciones legales y administrativas pertinentes.  Presunto incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.  Afectación de la ejecución del contrato, de la satisfacción de la necesidad.	3	2	5	Medio	Proveedor	100%

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>		<b>PÁGINA 11 DE 19</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>CÓDIGO: GC-FO-08</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		<b>VERSIÓN: 13</b>

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 4/12/2024

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo por no expedición de la garantía de cumplimiento o de su ampliación.	<p>Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.</p> <p>Presunto incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.</p> <p>Posibles sanciones y actuaciones legales y administrativas pertinentes.</p>	3	2	5	Medio	Proveedor	100%
7	General	Externo	Ejecución	Jurídicos	Accidentes y/o enfermedades que ocurran al contratista bajo la ejecución del contrato.	<p>Dificulta la ejecución del contrato.</p> <p>Imposibilidad de cumplimiento de las obligaciones contractuales que impactan presencia física del contratista en las instalaciones de la entidad</p> <p>Presunto incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.</p> <p>Posibles sanciones y actuaciones legales y administrativas pertinentes.</p>	3	2	5	Medio	Proveedor	100%
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retrasos, errores y/o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	<p>Dificulta la ejecución del contrato.</p> <p>Presunto incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.</p> <p>Posibles sanciones y actuaciones legales y administrativas pertinentes.</p>	3	2	5	Medio	Proveedor	100%
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Extravío, pérdida o daño de los productos y/o servicios a entregar.	<p>Dificulta la ejecución del contrato.</p> <p>Imposibilita o retrasa el cumplimiento de las obligaciones administrativas como de la entrega de actividades y/o productos.</p> <p>Posibles sanciones y actuaciones legales y administrativas pertinentes.</p> <p>Afectación de la ejecución del contrato, y la satisfacción de la necesidad.</p>	3	2	5	Medio	Proveedor	100%
10	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Extravío, pérdida o daño de los elementos y/o equipos entregados por la entidad	<p>Dificulta la ejecución del contrato.</p> <p>Imposibilita o retrasa el cumplimiento de las obligaciones administrativas como de la entrega de actividades y/o productos.</p> <p>Posibles sanciones y actuaciones legales y administrativas pertinentes.</p> <p>Afectación de la ejecución del contrato, y la satisfacción de la necesidad.</p>	3	2	5	Medio	Entidad Contratante + Proveedor	30% 70%
11	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retrasos en la ejecución de las labores o actividades propias del objeto contractual	<p>Dificulta la ejecución del contrato.</p> <p>Presunto incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.</p> <p>Posibles sanciones y actuaciones legales y administrativas pertinentes.</p>	3	2	5	Medio	Proveedor	100%
12	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Conceptos o servicios errados, esto es cuando el producto y/o servicio no es acorde con lo requerido por la entidad.	<p>Obstruye la ejecución del contrato.</p> <p>Presunto incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.</p> <p>Posibles sanciones y actuaciones legales y administrativas pertinentes.</p>	3	2	5	Medio	Proveedor	100%
13	General	Externo	Planeación / Contratación /	Operacionales	Cambios en la situación política sistema de gobierno	<p>Obstruye la ejecución del contrato.</p> <p>Presunto incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.</p> <p>Posibles sanciones y actuaciones legales y administrativas pertinentes.</p>	2	4	6	Alto	Entidad Contratante	100%

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	PÁGINA 12 DE 19
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO: GC-FO-08
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	VERSIÓN: 13


Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 4/12/2024

14	General	Externo/Interno	Contratación / Ejecución	Operacionales	Cambios en la situación social, paros, huelgas, actos terroristas	Obstruye la ejecución del contrato. Presunto incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. Posibles sanciones y actuaciones legales y administrativas pertinentes.	2	3	5	Medio	Entidad Contratante	100%
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Manejo inadecuado de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio de mantenimiento. (Afectación al medio ambiente)	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente + Proveedor	50% 50%
16	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Cambios normativos o reglamentación específica de la legislación tributaria, financiera o parafiscales del contrato.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	3	2	5	Medio	Proveedor	100%
17	General	Externo	Planeación / Contratación /	Regulatorios	Modificaciones en los requerimientos legales para el ejercicio de la profesión o del ejercicio de la actividad.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. Ampliación de requisitos.	2	1	3	Bajo	Proveedor	100%
18	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Dificulta la ejecución del contrato. Presunto incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. Posibles sanciones y actuaciones legales y administrativas pertinentes.	2	4	6	Alto	Entidad Contratante	100%
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a las actividades e informes del contrato.	Dificulta la ejecución del contrato. Presunto incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. Posibles sanciones y actuaciones legales y administrativas pertinentes.	2	4	6	Alto	Entidad Compradora	100%
20	Específico	Interno	Ejecución	Financieros	Verificación de las disponibilidades presupuestales que respaldan el valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Desconocimiento del estado financiero para la expedición del registro presupuestal. Posibles sanciones y actuaciones legales y administrativas pertinentes.	2	3	5	Medio	Entidad Compradora	100%

#### TRATAMIENTO DEL RIESGO


N°	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	Adecuada estructuración de los documentos que hacen parte del proceso de contratación, con una planeación acertada y acorde a la realidad del sector, estableciendo requisitos legales, técnicos y procedimentales adecuados,	2	1	3	Bajo	Sí	Entidad Contratante	En la etapa previa de planeación y estructuración.	Hasta la Suscripción del contrato	Conociendo las condiciones propias del sector, relación oferta/demanda, viabilidad técnica, jurídica y financiera pertinente.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PÁGINA 13 DE 19</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-FO-08</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 13</b>

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 4/12/2024


	logrando mitigar la probabilidad de ocurrencia.												
2	<p>Ejecución adecuada del contrato para evitar sanciones y multas de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia.</p> <p>Realización de actividades propias del supervisor en seguimiento administrativo del contrato.</p>	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Contratante + Proveedor	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	<p>A través, de seguimiento y control del manejo de los equipos y estado de los equipos que le sean entregados al contratista para la correcta ejecución del contrato.</p> <p>El contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones del contrato.</p> <p>El supervisor en ejercicio del deber de vigilancia y seguimiento del contrato, debe solicitar el inicio del proceso sancionatorio cuando proceda, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, así como pedir la realización de las demás actuaciones legales y/o administrativas a que haya lugar.</p> <p>La Entidad Contratante como parte de su planeación, tendrá que establecer los aspectos logísticos para la recepción de los bienes, tanto el lugar en el cual serán almacenados, como la persona encargada de recibirlos, esto a través del Supervisor del contrato.</p>			
3	<p>Ejecución adecuada del contrato para evitar sanciones y multas de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia.</p> <p>Realización de actividades propias del supervisor en seguimiento administrativo del contrato.</p>	2	3	5	Medio	Si	Entidad Contratante + Proveedor	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	<p>El supervisor debe hacer el seguimiento al cumplimiento de las políticas de la seguridad de la información en la ejecución del contrato.</p> <p>El contratista debe dar cumplimiento a las políticas de la seguridad de la información</p> <p>El supervisor en ejercicio del deber de vigilancia y seguimiento del contrato, debe solicitar el inicio del proceso sancionatorio cuando proceda, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, así como pedir la realización de las demás actuaciones legales y/o administrativas a que haya lugar.</p>			

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PÁGINA 14 DE 19</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-FO-08</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 13</b>

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 4/12/2024


4	<p>Ejecución adecuada del contrato para evitar sanciones y multas de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia.</p> <p>Realización de actividades propias del supervisor en seguimiento administrativo del contrato, como verificación periódica del respaldo de la información en las unidades dispuestas para su almacenamiento.</p>	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Contratante + Proveedor	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	<p>El supervisor debe hacer el seguimiento al cumplimiento de las políticas de la seguridad de la información en la ejecución del contrato.</p> <p>El contratista debe dar cumplimiento a las políticas de la seguridad de la información</p> <p>El supervisor en ejercicio del deber de vigilancia y seguimiento del contrato, debe solicitar el inicio del proceso sancionatorio cuando proceda, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, así como pedir la realización de las demás actuaciones legales y/o administrativas a que haya lugar.</p>
5	<p>Ejecución adecuada del contrato para evitar sanciones y multas de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia.</p> <p>Estipulación contractual que permita revisar, analizar y ajustar a la necesidad del servicio.</p>	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Contratante + Proveedor	En la etapa previa de planeación y estructuración.	Hasta la terminación del contrato	<p>El contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones del contrato.</p> <p>El supervisor en ejercicio del deber de vigilancia y seguimiento del contrato, debe solicitar el inicio del proceso sancionatorio cuando proceda, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, así como pedir la realización de las demás actuaciones legales y/o administrativas a que haya lugar.</p>
6	<p>Seguimiento frente al cumplimiento de requisitos de ejecución contractual.</p> <p>Ejecución adecuada del contrato para evitar sanciones y multas de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia.</p>	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Contratante + Proveedor	Hasta la Suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	<p>La Entidad Contratante deberá adoptar los mecanismos eficientes y efectivos para realizar la verificación del cumplimiento de expedición de los requisitos de ejecución en el marco de la suscripción o de alguna modificación al mismo.</p> <p>El contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones del contrato.</p>
7	<p>Realización de actividades propias del supervisor en seguimiento administrativo del contrato.</p>	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Contratante + Proveedor	Hasta la Suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	<p>La Entidad Contratante deberá adoptar los mecanismos eficientes y efectivos para realizar el monitoreo correspondiente al estado de salud del contratante; con el fin de establecer las acciones pertinentes para el manejo adecuado.</p> <p>El contratante deberá aportar documento que soporte su estado de salud en la ocurrencia del hecho y en el transcurso del mismo.</p>

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PÁGINA 15 DE 19</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-FO-08</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 13</b>

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 4/12/2024


8	<p>Verificación por parte del supervisor en el seguimiento financiero del contrato.</p> <p>Ejecución adecuada del contrato para evitar sanciones y multas de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia.</p>	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Contratante + Proveedor	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	<p>A través, de seguimiento mediante a la verificación de los soportes del pago de seguridad social.</p> <p>El contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones del contrato.</p> <p>El supervisor en ejercicio del deber de vigilancia y seguimiento del contrato, debe solicitar el inicio del proceso sancionatorio cuando proceda, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, así como pedir la realización de las demás actuaciones legales y/o administrativas a que haya lugar.</p>
9	<p>Realización de actividades propias del supervisor en seguimiento administrativo del contrato.</p> <p>Verificación de los requisitos que contempla la Entidad Contratante y los aspectos legales para el trámite de la respectiva cuenta de cobro, con la aprobación del Supervisor por parte de la entidad al contrato.</p> <p>Ejecución adecuada del contrato para evitar sanciones y multas de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia.</p>	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Contratante + Proveedor	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	<p>A través, de seguimiento mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos.</p> <p>El contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones del contrato.</p> <p>La Entidad Contratante como parte de su planeación, tendrá que establecer los aspectos logísticos para la recepción de los bienes, tanto el lugar en el cual serán almacenados, como la persona encargada de recibirlos, esto a través del Supervisor del contrato.</p>
10	<p>Realización de actividades propias del supervisor en seguimiento administrativo del contrato.</p> <p>Verificación de los requisitos que contempla la Entidad Contratante y los aspectos legales para el trámite de la respectiva cuenta de cobro, con la aprobación del Supervisor por parte de la entidad al contrato.</p> <p>Cifrar o proteger con contraseña la información, cuando se guarde en dispositivos como celulares, computadores portátiles u otros medios portables de almacenamiento.</p> <p>Ejecución adecuada del contrato para evitar sanciones y multas de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia.</p>	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Contratante + Proveedor	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	<p>A través, de seguimiento y control del manejo y estado de los equipos que le sean entregados al contratista para la correcta ejecución del contrato.</p> <p>El contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones del contrato.</p> <p>La Entidad Contratante como parte de su planeación, tendrá que establecer los aspectos logísticos para la recepción de los bienes, tanto el lugar en el cual serán almacenados, como la persona encargada de recibirlos, esto a través del Supervisor del contrato.</p> <p>El supervisor en ejercicio del deber de vigilancia y seguimiento del contrato, debe solicitar el inicio del proceso sancionatorio cuando proceda, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, así como pedir la realización de los demás actuaciones legales y/o administrativas a que haya lugar.</p>

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PÁGINA 16 DE 19</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-FO-08</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 13</b>

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 4/12/2024


11	<p>Verificación de los cambios en aspectos técnicos que se generen durante el contrato.</p> <p>Realización de actividades propias del supervisor en seguimiento administrativo del contrato.</p> <p>Ejecución adecuada del contrato para evitar sanciones y multas de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia.</p>	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Contratante + Proveedor	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	<p>Revisión por parte del supervisor de la Entidad Contratante del cumplimiento del contrato y entrega de productos y/o actividades.</p> <p>El contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones del contrato.</p> <p>El supervisor en ejercicio del deber de vigilancia y seguimiento del contrato, debe solicitar el inicio del proceso sancionatorio cuando proceda, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, así como pedir la realización de los demás actuaciones legales y/o administrativas a que haya lugar.</p>
12	<p>Verificación de los cambios en aspectos técnicos que se generen durante el contrato.</p> <p>Realización de actividades propias del supervisor en el seguimiento técnico del contrato.</p> <p>Ejecución adecuada del contrato para evitar sanciones y multas de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia.</p>	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Contratante + Proveedor	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	<p>Revisión por parte del supervisor de la Entidad Contratante del cumplimiento de actividades y entrega de productos y/o actividades.</p> <p>A través, de seguimiento mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos.</p> <p>El contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones del contrato.</p> <p>El supervisor en ejercicio del deber de vigilancia y seguimiento del contrato, debe solicitar el inicio del proceso sancionatorio cuando proceda, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, así como pedir la realización de los demás actuaciones legales y/o administrativas a que haya lugar.</p>
13	Seguimiento por parte de la entidad contratante, a cualquier cambio en el Estado que afecte los procesos contractuales.	1	3	4	Bajo	Si	Entidad Contratante	Desde la planeación del Proceso de Contratación	Hasta la terminación del contrato	Verificación según los cambios generados y las necesidades de la entidad.
14	Seguimiento por parte de la entidad contratante, a cualquier cambio en el Estado que afecte los procesos contractuales.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Contratante	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	Verificación según los cambios generados y las necesidades de la entidad.
15	La entidad contratante debe adoptar mecanismos para el adecuado manejo de residuos peligrosos y realizar las respectivas socializaciones.	1	1	2	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente + Proveedor	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	A través, de seguimiento mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de políticas ambientales definidas por la entidad

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PÁGINA 17 DE 19</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-FO-08</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 13</b>

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 4/12/2024

16	Verificación por parte del supervisor en el seguimiento financiero del contrato.	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Contratante + Proveedor	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte de la entidad contratante, a cualquier cambio que afecte reglamentación específica de la legislación tributaria, financiera o parafiscales del contrato. El contratante debe estar atento y atender cualquier cambio que afecte reglamentación específica de la legislación tributaria, financiera o parafiscales del contrato, que le aplique.
17	Seguimiento por parte de la entidad contratante, a cualquier cambio que afecten los requerimientos legales para el ejercicio de la profesión. El contratante debe estar atento y atender cualquier cambio que afecte los requerimientos legales para el ejercicio de su profesión, en los casos que aplique.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Contratante + Proveedor	Desde la planeación del Proceso de Contratación	Hasta la terminación del contrato	Verificación según los cambios generados y las necesidades de la entidad contratante. El contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones del contrato.
18	Verificación por parte del supervisor en el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato. Ejecución adecuada del contrato para evitar sanciones y multas de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia.	1	3	4	Bajo	Si	Entidad Contratante	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	Revisión por parte del supervisor del cumplimiento de actividades y entrega de productos y/o actividades. A través, de seguimiento mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos. El contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones del contrato. El supervisor en ejercicio del deber de vigilancia y seguimiento del contrato, debe solicitar el inicio del proceso sancionatorio cuando proceda, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, así como pedir la realización de los demás actuaciones legales y/o administrativas a que haya lugar.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	PÁGINA 18 DE 19
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO: GC-FO-08
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	VERSIÓN: 13

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 4/12/2024

19	Verificación por parte del supervisor en el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato.  Ejecución adecuada del contrato para evitar sanciones y multas de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia.	1	3	4	Bajo	Si	Entidad Contratante	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	Revisión por parte del supervisor del cumplimiento de actividades y entrega de productos y/o actividades. A través, de seguimiento mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos.  El contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones del contrato.  El supervisor en ejercicio del deber de vigilancia y seguimiento del contrato, debe solicitar el inicio del proceso sancionatorio cuando proceda, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, así como pedir la realización de los demás actuaciones legales y/o administrativas a que haya lugar.
20	Al suscribir contratos y sus adiciones en valor verificar las disponibilidades presupuestales correspondientes.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Compradora	Desde la planeación del Proceso de Contratación	Hasta la terminación del contrato	Solicitar la información financiera que corresponda para verificar las disponibilidades presupuestales.

**Nota:** La matriz consta de dos componentes IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL RIESGO y TRATAMIENTO DEL RIESGO es decir que los numerales deben guardar relación entre sí y se diligencien todos sus campos.

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO


El Contratista deberá constituir a favor de LA UNIDAD una Garantía de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados:

**CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, identificada con NIT 900498879 – 9, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a la UNIDAD de los perjuicios derivados de: **(a)** el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(b)** el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(c)** los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **(d)** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA UNIDAD.

**PARÁGRAFO 1º.-** La garantía deberá constituirse y entregarse a LA UNIDAD para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato.

**PARÁGRAFO 2º.-** En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

**PARÁGRAFO 3º.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PÁGINA 19 DE 19</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GC-FO-08</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 13</b>

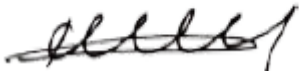
Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 4/12/2024

valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

**8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN**

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.



**RAFAEL ZUÑIGA ENRIQUEZ**  
**DIRECTOR /TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA**

Elaboró: Camilo Redondo Maya – Par talento humano